



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Junio veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE contra FRANCISCO JAVIER CHARRY LEON. Radicación 2023-00112.

El BANCO DE OCCIDENTE, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra FRANCISCO JAVIER CHARRY LEON, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 09 de mayo de 2023.

El referido auto se notificó personalmente al demandado, el 24 de mayo de 2023, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de FRANCISCO JAVIER CHARRY LEON, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

KSE